



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires. de diciembre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 24918 y 23387/08. y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones del Visto, la Srta. Marianela Calvo, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de agosto y hasta el día 10 de octubre de 2008, inclusive.

Que, la Srta. Marianela Calvo, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Srta. Marianela Calvo, Auxiliar en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 1, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de agosto y hasta el día 10 de octubre de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Srta. Marianela Calvo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

FN  
♀

N. Mabel Daniele  
Secretaria

Mauricio Devoto  
Presidente